

Contumaza, martes 10 de febrero del 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL 000057-2026/MPC-GM [252793.008]

VISTO: El **INFORME N° 000418-2025-MPC-GDTI-UFEYP [252793.001]**, de fecha 18 de diciembre del 2025, emitido por la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos; el **INFORME N° 001446-2025-MPC-GDTI [252793.002]**, de fecha 19 de diciembre del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL 000355-2025/MPC-GM [252793.003]**, de fecha 23 de diciembre del 2025, emitido por la Gerencia Municipal; el **INFORME N° 000016-2025-MPC-GDTI-UFFP [252793.004]**, de fecha 30 de diciembre del 2025, emitido por la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos; el **INFORME N° 001513-2025-MPC-GDTI [252793.005]**, de fecha 31 de diciembre del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; el **INFORME N° 000056-2026-MPC-GDTI-UFEYP [252793.006]**, de fecha 07 de febrero del 2026, emitido por la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos; el **INFORME N° 000141-2026-MPC-GDTI [252793.007]**, de fecha 10 de febrero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF (en adelante el TUO del Decreto Legislativo) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF y modificatorias (en lo sucesivo el Reglamento), tienen como objetivo orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5° del Reglamento establece como función del Gobierno local la de autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante ficha técnica, señala, además, que dicha función puede ser objeto de delegación;

En ese sentido, mediante la Resolución de Alcaldía N° 003-2026-MPC-A de fecha 13 de enero del 2026, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Primero delegó en el Gerente Municipal las siguientes facultades en el ámbito de Ley N° 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado en su Inciso b. ***Aprobar los Expedientes Técnicos para la ejecución de proyectos de Inversión Pública (PIP) de cualquier naturaleza y de las Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), modificaciones y actualizaciones de presupuesto y/o analítico de partida de estos, elaborados por las diversas Gerencias, conforme a la normativa aplicable vigente (...)***;

Que, el numeral 9° del artículo 12° del Reglamento establece las funciones de la Unidad Formuladora (UF), entre otros, la de verificar y la aprobación de la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustento la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión;



Que, asimismo, el numeral 1° del artículo 13.3 establece que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) tiene como función la de: Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión, según corresponda;

Que, mediante **INFORME N° 000056-2026-MPC-GDTI-UFEYP [252793.006]**, de fecha 07 de febrero del 2026, La Unidad Funcional de Estudios y proyectos solicita la Actualización de Costos en la Aprobación a la Gerencia de Desarrollo Territorial E Infraestructura, concluyendo que:

“(…)

Se concluye que, es necesaria la aprobación mediante acto resolutivo la ACTUALIZACION DE COSTOS del expediente técnico IOARR “CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E. SANTA ROSA DE JAGUEY EN EL CENTRO POBLADO JAGUEY, DISTRITO DE SAN BENITO, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA. CUI N° 2710601”.

Que, por intermedio de **INFORME N° 000141-2026-MPC-GDTI [252793.007]**, de fecha 10 de febrero del 2026, el Gerente de Desarrollo Territorial E Infraestructura alcanza a la Gerencia Municipal la actualización de presupuesto y solicita la aprobación de la obra “**CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E. SANTA ROSA DE JAGUEY EN EL CENTRO POBLADO JAGUEY, DISTRITO DE SAN BENITO, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA**” con CUI N° 2710601, con un Plazo de Ejecución de noventa (90) días calendarios (03 meses), Modalidad de Ejecución por Contrata- (mecanismo de obras por impuestos) y un Sistema de Contratación a Suma Alzada; con el costo estimado de:

RESUMEN DE PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO	
Proyecto: “CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E. SANTA ROSA DE JAGUEY EN EL CENTRO POBLADO JAGUEY, DISTRITO DE SAN BENITO, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA - CUI N° 2710601”	
Lugar: DEPARTAMENTO: CAJAMARCA - PROVINCIA: CONTUMAZA - DISTRITO: SAN BENITO - CENTRO POBALO: JAGUEY	
Cliente: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA	
Fecha: DICIEMBRE DEL 2025	
PARTIDAS	PARCIAL
01 OBRAS PROVISIONALES. TRABAJOS PRELIMINARES	23 385.37
02 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	27 088.86
03 MITIGACION AMBIENTAL	2 587.02
04 ESTRUCTURAS	304 185.44
05 ARQUITECTURA	29 156.35
06 INSTALACIONES SANITARIAS	8 493.33
07 INSTALACIONES ELECTRICAS	15 394.64
08 TRANSPORTE DE MATERIAL	20 211.30
COSTO DIRECTO (CD)	430 502.31
GASTOS GENERALES (23.9527379074923% CD)	103 117.09
UTILIDAD (5% CD)	21 525.12
SUBTOTAL	555 144.52
IMPUESTO (IGV) (18%)	99 926.01
VALOR REFERENCIAL	655 070.53
SUPERVISIÓN	64 424.48
LIQUIDACIÓN (2%)	13 101.41
EXPEDIENTE TÉCNICO	30 000.00
TOTAL	762 596.42
SON SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 42/100 SOLES EL PRESUPUESTO FUE PROCESADO PARA LA EJECUCIÓN POR CONTRATA	



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
GERENCIA MUNICIPAL

Que, por los considerandos mencionados y de conformidad con lo dispuesto y también de conformidad con el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 003-2026-MPC-A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR: EXPEDIENTE TÉCNICO de la IOARR: “CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E. SANTA ROSA DE JAGUEY EN EL CENTRO POBLADO JAGUEY, DISTRITO DE SAN BENITO, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA- CUI N° 2710601”, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios (03 meses); modalidad de ejecución por Contrata y un sistema de contratación a suma Alzada, por un monto de **S/ 762,596.42 (Setecientos Sesenta y Dos Mil Quinientos noventa y seis con 42/100 soles)**, desagregado de la siguiente manera:

RESUMEN DE PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO	
Proyecto: “CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E. SANTA ROSA DE JAGUEY EN EL CENTRO POBLADO JAGUEY, DISTRITO DE SAN BENITO, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA - CUI N° 2710601”	
Lugar : DEPARTAMENTO: CAJAMARCA - PROVINCIA: CONTUMAZA - DISTRITO: SAN BENITO - CENTRO POBALO: JAGUEY	
Cliente: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA	
Fecha: DICIEMBRE DEL 2025	
PARTIDAS	PARCIAL
01 OBRAS PROVISIONALES. TRABAJOS PRELIMINARES	23 385.37
02 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	27 088.88
03 MITIGACION AMBIENTAL	2 587.02
04 ESTRUCTURAS	304 185.44
05 ARQUITECTURA	29 156.35
06 INSTALACIONES SANITARIAS	8 493.33
07 INSTALACIONES ELECTRICAS	15 394.64
08 TRANSPORTE DE MATERIAL	20 211.30
COSTO DIRECTO (CD)	430 502.31
GASTOS GENERALES (23.9527379074923% CD)	103 117.09
UTILIDAD (5% CD)	21 525.12
SUBTOTAL	555 144.52
IMPUESTO (IGV) (18%)	99 926.01
VALOR REFERENCIAL	655 070.53
SUPERVISION	64 424.48
LIQUIDACIÓN (2%)	13 101.41
EXPEDIENTE TÉCNICO	30 000.00
TOTAL	762 596.42
SON SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 42/100 SOLES EL PRESUPUESTO FUE PROCESADO PARA LA EJECUCIÓN POR CONTRATA	

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL 000355-2025/MPC-GM, de fecha 18 de diciembre del 2025.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, los actuados a la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Contumazá, **EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR “CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E. SANTA ROSA DE JAGUEY EN EL CENTRO POBLADO JAGUEY, DISTRITO DE SAN BENITO, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”** con CUI N° 2710601, con un Plazo de Ejecución de noventa (90) días calendarios (03 meses), Modalidad de Ejecución

Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
GERENCIA MUNICIPAL

por **Contrata- (mecanismo de obras por impuestos)** y un **Sistema de Contratación a Suma Alzada** con la finalidad de dar cumplimiento a la presente resolución y de acuerdo a sus funciones de seguir los procedimientos de acorde a la normativa legal vigente aplicable a la materia.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Gerencia Municipal **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y a la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, a la Unidad de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

Firmado Digitalmente por:
MANUEL ISMAEL LEIVA SANCHEZ
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 7818.98205717171

